



Del artículo veinte y uno de las ordenanzas, y  
no perjudicando en manera alguna a Joaquín Guine-  
na, lo dispuso así el Sr. D. Juan de Torres: El Reg.<sup>to</sup> sexto a todo  
mi cargo, el septimo disp.: Que mediante si hallar  
se compromitido en la noche del día de hoy en esta  
sesion pública que este Sr. D. Juan de Torres, con efecto cele-  
brado, tiene acordado su voto a favor de Joaquín Guine-  
na, supuesto que tiene oído al Sr. D. Juan de Torres, y  
Sr. D. Juan de Torres no oponerse este nombramiento a las or-  
denanzas que rigen en el particular: El Sr. Reg.<sup>to</sup> octo-  
avo eligió a Joaquín Guine-  
na: Que mediante si que el expresado Joaquín Guine-  
na, habiendo sido llamado ante este Sr. D. Juan de Torres  
mientras para que dijese si tenía algunas tablillas den-  
tro del limite de la finca, y habiéndosele pregun-  
tado si mas si tenía algunas otras fuera del dicho  
limite, y si se pedaban estas o podian regar, contestó  
no tener dentro del limite por su cuenta tablillas  
algunas por que las que posee son su propiedad.